



UNIVERSIDAD DE CHILE

2130

18 OCT 2006

31-10-2006

U. DE CHILE D. J. (O) N° 758- -

ANT. : Providencia N° 2448/06,
Rectoría; VAA (O) N° 295/06.

MAT.: MODIFICACIONES A
REGLAMENTO BECA
UNIVERSIDAD DE CHILE.

SANTIAGO, 18 OCT 2006

A : SR. RECTOR

DE : DIRECTOR JURIDICO

Mediante la providencia del antecedente, la Rectoría remite a esta Dirección la solicitud del señor Vicerrector de Asuntos Académicos en orden a modificar el Reglamento de la Beca Universidad de Chile. Fundamenta su petición en un mejoramiento de la focalización de los recursos y un mejor uso de los recursos sociales destinados por el Ministerio de Educación a los estudiantes que tienen una situación socio económica desmedrada.

En función de lo anterior, se trataría de modificar los artículos 1 y 2 del citado reglamento y según se infiere de los antecedentes, éstas serían las siguientes:

1.- Al artículo 1° agregarle un cuarto requisito como sigue:

" 4. Haber postulado a las Becas Bicentenario y Juan Gómez Millas".

2.- Enseguida en el artículo 2° es necesario reemplazar el numeral 2. por el siguiente:

" 2. Que obtengan un puntaje ponderado en la PSU conforme a la siguiente ponderación:

- 35% en cada una de las dos pruebas obligatorias (Matemática y de Lenguaje), y
- 30% en la prueba electiva con mayor puntaje (Ciencias o Historia y Ciencias Sociales), según los requisitos de la carrera a la cual el alumno postule".

En adición a estas modificaciones, esta Dirección estima propicia la oportunidad para reemplazar las alusiones a la PAA por la PSU, como también en el artículo 5° agregar la Beca Bicentenario para mantener la debida concordancia con la modificación precedentemente indicada al artículo 1°.

Aún cuando se trata de una modificación que reglamentariamente no requiere la aprobación de los órganos superiores colegiados, sino que se enmarca dentro de la potestad reglamentaria del Rector, cabe hacer presente que una modificación anterior al Reglamento de la Beca Universidad de Chile fue conocida por el Consejo Universitario. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario tener presente que se trata de una modificación que reorienta la



UNIVERSIDAD DE CHILE

beca en cuestión por áreas disciplinarias, por lo que esta Dirección recomienda al señor Rector que la materia sea conocida por el Consejo Universitario.

Saluda atentamente a Ud.

ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Director Jurídico



Distribución:

- 1.- Sr. Rector
 - 2.- Sr. Vicerrecto de Asuntos Académicos (c.i.)
 - 3.- Carpeta N° 388/97
- GLB/Beca U. Ch. modif..



VAA (O) N° 295.- /

- ANT.: 1) Carta N° 110, de 23.08.06, de la VAA
2) Oficio (O) N° 0299, de 21.08.06, del Sr. Decano Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
3) Providencia N° 2065, de 25.08.06, de Rectoría.
4) Oficio (O) N° 349, de 26.09.06, de la Directora de Bienestar Estudiantil.

MAT.: Sobre modificaciones a Beca Universidad de Chile

SANTIAGO, 05 OCT 2006

DE: VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADEMICOS

A: **SEÑOR RECTOR (S) UNIVERSIDAD DE CHILE**

Mediante carta del antecedente, y sobre la base de un estudio realizado por nuestra Dirección de Bienestar Estudiantil, esta Vicerrectoría propuso al señor Rector un conjunto de modificaciones a las becas Universidad de Chile y Andrés Bello, tendientes a focalizar mejor su otorgamiento y al mismo tiempo hacer un mejor uso de los beneficios sociales que ha implementado el Ministerio de Educación para los estudiantes universitarios en situación desmedrada.

Paralelamente a nuestra proposición, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas hizo llegar al señor Rector un documento con sugerencias y comentarios respecto de estas mismas becas institucionales, que en algunos aspectos eran coincidentes con los planteamientos del estudio de la Dirección de Bienestar Estudiantil, especialmente respecto de la Beca Universidad de Chile, aún cuando diferían notablemente en cuanto a las formas de financiamiento, como también en cuanto al sentido y orientación de la Beca Andrés Bello.

Sobre el particular sostuvimos una reunión de trabajo con el señor Decano Prof. Francisco Brieva, con la Directora de Bienestar Estudiantil, Prof. María Eugenia Horvitz, con el Director de Pregrado, Prof. Santiago Urcelay, y el Vicerrector que suscribe, a fin concordar una solución que permitiera al menos hacer un mejor uso de las ayudas gubernamentales a los estudiantes. Producto de esta reunión, se proponen al señor Rector algunas medidas a adoptar sólo en torno a la Beca Universidad de Chile, tanto de orden formal como de su financiamiento, dejando para una ocasión posterior el análisis de la Beca Andrés Bello que beneficia actualmente a 10 alumnos con puntaje nacionales en algunas de las pruebas de admisión que componen la PSU. Los cambios propuestos son los siguientes:

A. Cambios de orden formal en los requisitos de postulación y criterios de selección para el otorgamiento de la Beca Universidad de Chile.:

1. Se propone **agregar a los requisitos** de postulación a la Beca Universidad de Chile la postulación simultánea a las Becas Juan Gómez Millas y Bicentenario del Ministerio de Educación.
2. Se propone **agregar como criterio de selección**, la ponderación de los puntajes obtenidos por los postulantes a becas, de 35% en cada una de las dos pruebas obligatorias (Matemática y de Lenguaje) y de 30% de la Prueba Electiva con mayor puntaje (Ciencias o Historia y Ciencias Sociales).



Con estas dos medidas, de acuerdo a las simulaciones efectuadas en el estudio, se obtiene, por una parte, un mayor monto de recursos externos para financiar las becas y, por otro, se disminuye la concentración de becarios en las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y Medicina, como sucede hasta ahora.

Los dos cambios antes señalados requerirían modificar formalmente los artículos 1° y 2° del D.U N° 0012.126 de 1998 aprobatorio del Reglamento de la Beca Universidad de Chile, a través de la Dirección Jurídica de la Universidad, lo cual solicitamos al señor Rector disponer desde ya, en caso de contar con su acuerdo.

B. Propuesta de modificación al financiamiento de la Beca Universidad de Chile.

Actualmente esta Beca es una exención de los aranceles de las carreras en las cuales se matriculan los estudiantes becados. En consecuencia, su financiamiento corresponde a recursos que deja de percibir la respectiva Facultad (80%) y el Fondo General (20%). Esta modalidad resulta ser anualmente aleatoria en cuanto a qué carreras y Facultades prefieren los alumnos becados, aun cuando dada la alta incidencia de la PSU obligatoria de Matemática, los postulantes tienden a concentrarse en las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y Medicina, sobre todo luego del cambio de la PAA a la PSU. Como dato adicional se debe consignar que el costo anual de la Beca Universidad de Chile es de \$212 millones (datos 2006) que se dejan de percibir en las proporciones ya señaladas entre las Facultades y el Fondo General.

La propuesta de modificación a la forma de financiamiento, recomienda establecer un monto fijo para Becas Institucionales en el Presupuesto Universitario del año 2007 en adelante, con cargo al Fondo General, del cual se beneficiarían las Facultades que matriculen postulantes becados, cuyas características son de una gran necesidad socioeconómica pero que al mismo tiempo son estudiantes de altos puntajes de selección.

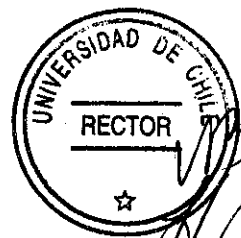
Por otra parte, el impacto en el Fondo General se vería atenuado por los cambios en los requisitos propuestos en el punto anterior, puesto que la gran mayoría de los beneficiarios de la Beca Universidad de Chile también lo serían de las Becas Bicentenario y Juan Gómez Millas del Mineduc, que aportan un millón de pesos por estudiante para el pago de aranceles (cifras del año 2006). Los estudios preliminares estiman en más de un 70% los beneficiarios de ambos sistemas.

Por su incidencia en el Fondo General, esta modificación de las formas de financiamiento de la Beca Universidad de Chile requeriría de una discusión y acuerdo del Consejo Universitario, previo informe de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

Para su consideración y decisión se acompañan los antecedentes, con el ruego que, de contar con su anuencia, se proceda a la brevedad posible con las modificaciones formales a los requisitos señalados en el Punto A. anterior, en atención a la convocatoria que se precisa hacer prontamente y al hecho que no tiene incidencia presupuestaria; y considerar luego la posibilidad de poner en tabla del Consejo Universitario la discusión sobre el financiamiento futuro de las Becas Institucionales.

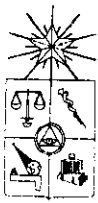
Le saluda con especial atención,


ÍÑIGO DÍAZ CUEVAS
Vicerrector de Asuntos Académicos



Distribución:

1. Sr. Rector U. de Chile
2. Archivo VAA/Oidc152



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

61

Santiago, 23 de Agosto de 2006
C N°110

Señor
Víctor Pérez Vera
Rector
Universidad de Chile
Presente

Estimado señor Rector:

La Dirección de Bienestar Estudiantil en conjunto con el Departamento de Pregrado de nuestra Vicerrectoría, ha realizado un estudio de la situación que se presenta con las Becas institucionales que ofrece la Universidad de Chile, concretamente la Beca Universidad de Chile y la Beca Andrés Bello, en el marco de las actuales políticas de financiamiento de los estudios universitarios que ha implementado el Gobierno a través del Ministerio de Educación.

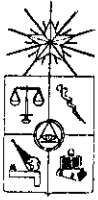
La premisa fundamental del estudio es la constatación del hecho que tanto las Becas institucionales de nuestra Corporación como las Becas Juan Gómez Millas y las Becas Bicentenario del Ministerio de Educación, benefician a la misma población objetivo, es decir estudiantes meritorios y de carencias socioeconómicas, otorgando beneficios similares como el pago del arancel anual de la carrera por todo el periodo de duración ésta.

En este contexto se plantean dos propuestas de mejor focalización de las Becas Universidad de Chile y de las Becas Andrés Bello, según se detalla a continuación:

- 1) **Beca Universidad de Chile.** Financia actualmente los aranceles de carrera por toda su duración, a 100 estudiantes de bajos ingresos económicos, provenientes de establecimientos municipales o subvencionados, con promedio de notas mínimo de 6.0 en la enseñanza media, que obtengan un puntaje sobre 700 puntos en la PSU, y que postulen en primera preferencia a nuestra Casa de Estudios. Tiene un costo anual de **MMS 212** (cifras del año 2006).

La propuesta de mejor focalización en este caso consiste en **agregar a los requisitos de postulación a la Beca Universidad de Chile la postulación a las Becas Juan Gómez Millas y Bicentenario del Mineduc.**

De esta manera, la Universidad de Chile financiaría sólo el diferencial entre la beca Mineduc (un millón de pesos) que obtendrían los postulantes, y los aranceles de la carrera respectiva. Se estima que el costo anual de la Beca Universidad de Chile bajo esta modalidad sería de aproximadamente **MMS192.-** generándose un ahorro para la Universidad de **MMS20** anuales.



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

- 2) **Beca Andrés Bello.** Actualmente financia los aranceles de carrera por toda su duración, a 10 estudiantes que hayan obtenido puntajes nacionales en alguna de las pruebas de admisión que componen la PSU, con promedio de notas mínimo de 6.0 en la enseñanza media, y que provengan principalmente de establecimientos municipales o subvencionados. Tiene un costo anual de aproximadamente MMS\$27.-. En estado de régimen el costo total acumulado hasta la fecha de la Beca asciende a MMS\$111.-, estimándose que llegará a un total de **MMS\$191.-** en el año 2009 cuando se alcance el estado de régimen.

Por su parte, el Mineduc incluirá para el año 2007 el otorgamiento de beneficios arancelarios para postulantes que obtengan puntajes nacionales y que pertenezcan a los cuatro primeros quintiles de la población.

La propuesta del Bienestar Estudiantil de mejor focalización propone **limitar el beneficio** sólo al primer año de estudios, lo que permitiría a su vez **ampliar la cobertura** de 10 a 50 alumnos, con becas de 100% y de 50% de los aranceles, de acuerdo con los antecedentes socioeconómicos de los postulantes.

Se estima que el costo anual de la Beca Andrés Bello bajo esta modalidad sería de aproximadamente MMS\$86, anuales y no incrementales en el tiempo. Si bien es cierto que esta propuesta implica un mayor gasto en los dos primeros años de aplicación (2007 y 2008) por la coexistencia de en ese período de estudiantes bajo la modalidad actual y la nueva que se propone, a partir del año 2009 se generan ahorros que llegan a más de MMS\$60.-anuales a partir del año 2010 cuando se extinga la actual modalidad de la Beca.

Los detalles, antecedentes y cifras de cada una de las propuestas planteadas se encuentran descritos en los dos documentos que se adjuntan a la presente nota.

A juicio del Vicerrector que suscribe, la propuesta permite una mejor presencia, cobertura y posicionamiento de la Universidad de Chile en el ámbito de las políticas públicas de apoyo a los estudiantes.

Agradecería al señor Rector considerar la focalización de las Becas institucionales que se propone y darnos a conocer su opinión sobre el particular. Debo hacer presente que cualquier modificación de los beneficios descritos incide en el Fondo General de la Universidad y en la proporción de aranceles que dejan de percibir las Facultades con alumnos becarios, y por ende, la propuesta tendría que ser conocida y aprobada por el Consejo Universitario.

Agradeciendo su atención, le saluda cordialmente

INIGO DIAZ CUEVAS
Vicerrector de Asuntos Académicos



Cidc28



UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORIA

Fecha 25 AGO 2006

Ref.: Oficio 299/06 Decano
Fac. Cs. Fis. y Matemáticas,
c/mexico.

MAT.: Plantamientos y respues-
tas sobre pecas de U-Chile

PROVIDENCIA N° 2065.-

- | | |
|--|--------------------------------|
| - Sr. Prorector | - Sr. Decano Facultad _____ |
| - Sr. Contralor | _____ |
| - Sr. Secretario General | - Sr. Director Instituto _____ |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sr. Vicerrector As. Académicos | _____ |
| - Sr. Vicerrector As. Econ. y Gest. Instit. | - Sr. Director _____ |
| - Sr. Vicerrector Investig. y Desarrollo | _____ |
| - Sr. Director Jurídico | _____ |
| - Sr. Director General. Hosp. Clínico | - Sr. Jefe _____ |
| - Sr. Director de Comunicaciones y RR.PP. | _____ |
| | - Sr. _____ |

- | | |
|---|---|
| - Su conocimiento | - Contestar directamente |
| <input checked="" type="checkbox"/> Su opinión y <u>proposición</u> | - Se autoriza lo pedido |
| - Sus comentarios | - Trámite correspondiente |
| - De acuerdo con su proposición | - Disponer difusión correspondiente |
| - De acuerdo con lo solicitado | - Elaborar Decreto / Resolución |
| - Conforme a conversación | - Elaborar Circular / Instructivo |
| - Su informe sobre esta materia | - Acompañar antecedentes |
| - Proponer respuesta para firma Sr. Rector | - Devolver antecedentes |
| - Disponer lo pertinente | <input checked="" type="checkbox"/> Se acompañan antecedentes |
| - Para que usted lo trate | - Se acompañan antecedentes c/V°B° |
| - Fines que correspondan | - Se devuelven antecedentes |
| - Contestar " Por instrucciones Sr. Rector " | - Por corresponder |
| - Enviar copia respuesta a Rectoría | - Trámite urgente |
| | - Archivo |

Observaciones:

_____ *Atentamente* _____



POR INSTRUCCIONES DE SR. RECTOR,

[Signature]
Carlos Cortés Barrios
Jefe Gabinete
Rectoría



UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORIA

Fecha 11 OCT 2006
Ref.: Opini 295/06 Vicerector
As. Académico, c/a. r. r. r.

MAT.: Sobre modo fijación regl-
mentación relativo a Beca
V. Chile

PROVIDENCIA N° 2448.-

- Sr. Prorector
- Sr. Decano Facultad _____
- Sr. Contralor _____
- Sr. Secretario General
- Sr. Director Instituto _____
- Sr. Vicerrector As. Académicos _____
- Sr. Vicerrector As. Econ. y Gest. Instit.
- Sr. Director _____
- Sr. Vicerrector Investig. y Desarrollo _____
- Sr. Director Jurídico _____
- Sr. Director General. Hosp. Clínico
- Sr. Jefe _____
- Sr. Director de Comunicaciones y RR.PP.
- Sr. _____

- Su conocimiento
- Su opinión y proposición
- Sus comentarios
- De acuerdo con su proposición
- De acuerdo con lo solicitado
- Conforme a conversación
- Su informe sobre esta materia
- Proponer respuesta para firma Sr. Rector
- Disponer lo pertinente
- Para que usted lo trate
- Fines que correspondan
- Contestar " Por instrucciones Sr. Rector "
- Enviar copia respuesta a Rectoría
- Contestar directamente
- Se autoriza lo pedido
- Trámite correspondiente
- Disponer difusión correspondiente
- Elaborar Decreto / Resolución
- Elaborar Circular / Instructivo
- Acompañar antecedentes
- Devolver antecedentes
- Se acompañan antecedentes
- Se acompañan antecedentes c/v B° (rector c.s.)
- Se devuelven antecedentes
- Por corresponder
- Trámite urgente
- Archivo

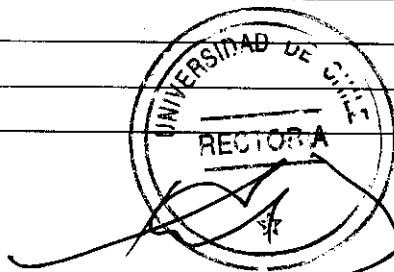
Observaciones:

Atentamente,

POR INSTRUCCIONES DE SR. RECTOR,

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA
REGISTRO N° 3.88797
RECIBIDO 11/10/2006

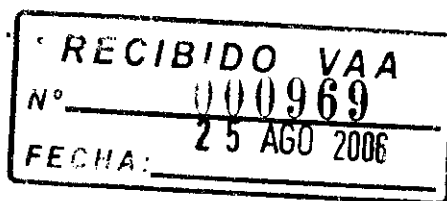
I. Nueva Lida. - F/Fax: 797 5070



Carlos Cortés Barrios
Jefe Gabinete
Rectoría



Decano
FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE



02130
23 AGO 2006

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y
MATEMÁTICAS (O) N° 0299

MAT:: Becas universitarias de
aranceles y derechos básicos

SANTIAGO, Agosto 21 de 2006

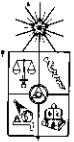
DE: DECANO, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

A : RECTOR, UNIVERSIDAD DE CHILE

1. La beca "Universidad de Chile", creada para favorecer con la gratuidad de sus estudios a 100 estudiantes que cada año presentan una condición socio-económica desmedrada y un buen rendimiento académico en la enseñanza media, lleva varios años otorgándose. Más recientemente, se creó la beca de excelencia "Andrés Bello" con los mismos beneficios que la mencionada previamente pero para un universo anual de 10 alumnos de excelente rendimiento académico en la enseñanza media y con al menos un puntaje nacional en alguna de las Pruebas de Selección Universitarias.
2. Varios hechos han ocurrido desde la implementación de ambas becas. Por una parte, existe ahora experiencia en el proceso de asignación de las becas que amerita algunas interrogantes sobre la metodología empleada, en particular por el sesgo que se observa en los resultados obtenidos y que atentan contra el espíritu con que fueron creadas. Por otra, el cambio ocurrido a partir del 2006 en los criterios estatales para asignar becas o créditos solidarios de arancel universitario a los estudiantes más necesitados económicamente permite pensar que, en particular, la beca "Universidad de Chile" debe ser replanteada y su beneficio eventualmente extendido a un mayor número de alumnos. También, y no menos importante, cada beca asignada significa que la unidad académica correspondiente deja de recibir el arancel del alumno beneficiado, es decir, son los compañeros de estudio quienes directamente financian las becas y no la institución como producto de un esfuerzo conjunto.
3. Existe evidencia directa sobre lo afirmado. Los cambios en las políticas de financiamiento estudiantil son un hecho que la Universidad no ha incorporado en el diseño de sus correspondientes políticas de beneficios. Sobre las becas, los resultados observados en los últimos años motivan parte de nuestras preocupaciones.

Beauchef 850
Torre Central Piso 8
Santiago - Chile
Tel.: (56-2) 978 44 25
Fax: (56-2) 696 74 42
decano@ing.uchile.cl
www.fcfm.uchile.cl

Rector Universidad de Chile 24.8.06



fcfm

Decano
FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

- Beca “Universidad de Chile”. En el período 2003-2006, la Universidad ha otorgado 101 becas en promedio (el año 2005 otorgó 104 becas, 4 por sobre su propio reglamento !!) y los alumnos de esta Facultad obtienen un 39,4% de ellas. Es preocupante este resultado porque:
 - a) nuestros alumnos corresponden sólo a menos del 15% de los alumnos que ingresan a primer año en la Universidad;
 - b) alrededor del 80% de los alumnos que ingresan tienen un promedio de notas de la enseñanza media igual o superior a 6,0, según estadísticas del DEMRE. Luego, la gran mayoría de los estudiantes califica para postular a la beca y nada singulariza a los de nuestra Facultad;
 - c) alrededor del 50% de nuestros alumnos provienen de colegios municipales o particulares subvencionados. Este número es menor que el promedio de todos los alumnos de la Universidad con similar origen, el cual se ubica sobre el 60%. Es obvio deducir que la tendencia debiera ser a que una menor fracción de nuestros alumnos califica para beca por motivos socio-económicos y no lo que en la práctica ocurre. Esta afirmación se corrobora con la asignación de becas PAE, la cual se distribuye en forma tal que sólo cerca del 10% de los alumnos de esta Facultad la reciben.
 - d) nuestros alumnos corresponden al 36% de los alumnos que, en el ingreso 2006, tuvieron un puntaje promedio de la PSU igual o superior a 700 puntos. Nuevamente, el criterio de selección apunta a una participación bastante menor que el 44% correspondiente a las becas otorgadas este año en la Facultad. Y ello a pesar que la aplicación del criterio “puntaje promedio PSU” conlleva un sesgo en sí mismo, resultante del diseño estadísticamente anómalo que presenta la prueba de Matemáticas en el rango de altos puntajes. Como consecuencia, tiende a existir un mayor número de alumnos que los estadísticamente significativos con altos puntajes en carreras que demandan dicha prueba.

- Beca “Andrés Bello”. En el período 2003-2006, la Universidad ha otorgado 12,75 becas en promedio (el año 2003 otorgó 13 becas y el 2006 otorgó 18 becas, es decir, un total de 11 por sobre su propio reglamento !!) y los alumnos de esta Facultad obtienen un 55% de ellas. Es cierto que nuestra Facultad capta excelentes alumnos, pero pensar que más de la mitad del talento se concentra en nuestra Escuela de Ingeniería y Ciencias desafía el razonamiento más extremo. La situación se debe a que la beca está mal diseñada cuando toma como requisito básico el tener puntaje nacional en alguna de las pruebas de la PSU (los otros requisitos son, en la práctica, irrelevantes). En efecto, la Universidad no se percató ni tampoco ha monitoreado de la situación en que, por pobre diseño de la PSU, se puede tener una de las pruebas con muchos puntajes nacionales cuando se compara a las otras pruebas. Esto ha ocurrido justamente con la PSU en Matemáticas

13,8%
↓
8,46%
= 14,2%



fcfm

Decano
FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

donde el número de puntajes nacionales es holgadamente sobre 20 veces mayor que en las otras pruebas. Luego, resulta obvio tener el resultado que observamos ya que los alumnos con inclinación a la ingeniería tienden a mostrar habilidades naturales en Matemáticas. Si por alguna casualidad diferente, el número de puntajes nacionales se elevara por ejemplo en Lenguaje y Comunicación, estaríamos privilegiando a alumnos de otras Facultades con temáticas cercanas al comportamiento de la PSU. Pero, en ninguno de los casos, podríamos justificar las becas de excelencia en base a los criterios actualmente en uso.

4. En base a los antecedentes expuestos, vengo en solicitar al Sr. Rector que se trate el tema de las becas universitarias con la urgencia que los antecedentes sugieren. En particular, solicito a Ud.
 - evaluación del programa de becas universitarias a cargo de una comisión del Consejo Universitario, y
 - rediseño del programa de becas “Universidad de Chile” y “Andrés Bello” para el año 2007.
5. Para ayudar a la discusión, adjunto un documento que contiene Comentarios y Sugerencias sobre las becas “Universidad de Chile” y “Andrés Bello”.

Saluda al Sr. Rector,

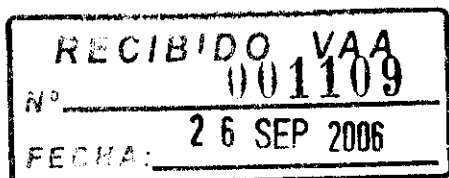


Francisco Brieva

FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ
DECANO



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



U. DE CHILE / D.B.E. (O) N° 349 / 2006

ANT. : Oficio DBE (O) N° 296, de 04.09.2006.

MAT. : Remite Propuesta sobre Mecanismo de Asignación Beca Universidad de Chile.

SANTIAGO, 26 SET. 2006

DE : DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

A : SEÑOR VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Con relación a la reunión sostenida con el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para tratar temas atinentes a los Programas de Becas de Excelencia Universidad de Chile y Andrés Bello, me permito someter a su consideración una propuesta sobre el sistema de asignación de los favorecidos con el primero de estos beneficios, conforme al siguiente detalle:

- Se ha planteado que la Prueba de Selección Universitaria (PSU) obligatoria de Matemáticas generaría una distorsión, provocando una mayor focalización de las Becas Universidad de Chile hacia la carrera de Ingeniería Plan Común, producto de la alta puntuación que obtienen en dicho examen los postulantes que rinden cada año la actual PSU, en comparación con los resultados logrados en el resto de las pruebas de selección, lo cual se ratificaría de acuerdo a lo revisado en los compendios estadísticos entregados por el DEMRE.
- Sobre el particular, esta Dirección ha estimado conveniente evaluar la actual "Modalidad de Selección" de la Beca Universidad de Chile, particularmente en lo que se refiere al requisito de puntaje obtenido en la PSU, ya que el actual mecanismo sólo considera la ponderación de los puntajes obtenidos por los postulantes en las Pruebas de carácter obligatorias (promedio entre Matemáticas y Lenguaje y Comunicación; que correspondían a las ex Pruebas de Aptitud de Matemáticas y de Verbal antes de su reforma), incorporándose como nueva variable la utilización en dicha ponderación de los puntajes de las Pruebas Electivas (Ciencias e Historia y Ciencias Sociales) y/o Notas de Enseñanza Media.
- Al respecto, utilizándose una muestra más amplia de los postulantes a esta Beca del proceso de Admisión 2006, se realizaron 2 ejercicios en esta materia, cambiando la ponderación de los resultados de la PSU de la siguiente manera:
 - ✓ ALTERNATIVA 1: Ponderación de un 35% de cada una de las Pruebas obligatorias y de un 30% de la Prueba electiva con mayor puntaje. A partir de ello, se genera una reducción en el número de beneficiarios de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, desde un 55,56% de acuerdo al mecanismo actual de asignación, a un 47% con este nuevo criterio (ver Tabla 2 adjunta).
 - ✓ ALTERNATIVA 2: Ponderación de un 30% de cada Prueba obligatoria, de un 20% de la Prueba electiva con mayor puntaje y de un 20% del puntaje de las Notas de Enseñanza Media. Con esto también se observa una reducción en el número de beneficiarios de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, hasta a un 51% (ver Tabla 2 adjunta), pero se aprecia además que con este mecanismo se reduce el número de beneficiarios pertenecientes a establecimientos municipalizados emblemáticos, como el Instituto Nacional y el Liceo N°1 Javiera Carrera (ver Tabla 4 adjunta).



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

- A partir de lo anterior, se propone cambiar la modalidad de selección de este beneficio para el próximo proceso de postulación, Admisión 2007, considerando la ALTERNATIVA 1 antes descrita, por cuanto reduce la distorsión provocada por la Prueba de Selección Universitaria obligatoria de Matemáticas, y evita perjudicar a los postulantes de establecimientos municipalizados emblemáticos que obtienen menores notas de Enseñanza Media producto de su alta exigencia académica, como lo demuestran distintos estudios realizados por el Consejo de Rectores en este tema específico.

Lo expuesto, para su consideración y observaciones que estime conveniente.

En espera de su buena acogida, saluda a usted, con especial atención,

PROF. MARÍA EUGENIA HORVITZ PASQUEZ
Directora de Bienestar Estudiantil



INCLUYE:

1. Tablas de Análisis correspondientes.

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos
2. Archivo SBE
3. Archivo DBE

FL/H/AFG/

Oficio_VAA_Mecanismo Asig. BUCH_2006.09.25.doc

COMPARACIÓN DE PROPUESTAS BECA ANDRÉS BELLO 2007

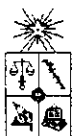
no en a puntaje nacional
 ↓ sino al 1% con mejor pte
 ponderando de región

VARIABLE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
Nº de Becas	50 - A partir del año 2012, se propone ampliación a 100	40 (1% del ingreso anual) (*)
Duración del beneficio	1 año	1 año
Requisito Académico para Renovación	Sí	Sin datos
Tipo de Beca	1º Arancel: 15 becas de un 100% y 35 de un 50%, de acuerdo a nivel de necesidad socioeconómica. A partir del año 2012 se propone: 20 becas de un 100% del arancel y 80 de un 50% ¹ 2º Además, si el estudiante es de región, se daría cupo en Hogar Universitario o Becas de residencia cubierta por el Programa de Becas de Emergencia	1º Equivalente al 100 % del Arancel, a todo evento. Si el estudiante tiene otra fuente de financiamiento, debiera recibir el dinero equivalente para satisfacer otras necesidades que sus estudios demandan
Tipo de Asignación	Directa por la Universidad	Directa por la Universidad Autónoma (*)
Requisitos:		
Promedio de notas de la enseñanza media	Igual o superior a 6,0	Sin datos (*)
Puntaje Nacional PSU	Sí, además de promedio en la PSU (Pruebas de Lenguaje y Matemáticas) sobre 800 puntos para la asignación de las Becas completas	No (Ver: Modalidad de Selección) (*)
Establecimiento de procedencia	1º Prioridad Municipal 2º Prioridad Particular Subvencionado 3º Prioridad Particular	Sin datos (*)
Orden de postulación a la Universidad de Chile respecto a otras Universidades	Primera preferencia	Sin datos
Modalidad de Selección	Orden de prioridad de acuerdo a : Estudiante con más de un puntaje nacional Promedio de notas de la enseñanza media Establecimiento de Procedencia Antecedentes Económicos	Se premia al 1% con mejor puntaje a cada carrera, con el que ocupa el primer lugar como mínimo
Financiamiento	Sin datos 80% Fecobid 20% UCV (*)	Fondo de Becas, del Fondo General (*)
¿Requiere Modificación de Decreto?	Sí	Sí
¿Requiere Aprobación de Consejo Universitario?	Sí	Sí

1 Cabe destacar que en los primeros años de aplicación de la Nueva Modalidad, años 2007 a 2009, el gasto anual de la Universidad será mayor, producto de un mantenimiento en paralelo de 2 Tipos de Becas. A partir del año 2010, sin embargo, esta situación se revierte, motivo por el cual se propone el aumento final a **100 Becas Andrés Bello a contar del año 2012**; destacándose que el gasto anual definitivo será igual en la Nueva Modalidad de Beca respecto al Estado Actual proyectado. Su objetivo es aumentar cobertura beneficiando a estudiantes no susceptibles de incentivos Públicos.

COMPARACIÓN DE PROPUESTAS BECA UNIVERSIDAD DE CHILE 2007

VARIABLE	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
N° de Becas	100	100 o más
Duración del beneficio	Periodo oficial de duración de la Carrera	Periodo total de cada carrera
Requisito Académico para Renovación	Sí	Sin datos - <i>no se pronuncia</i>
Tipo de Beca	Arancel (100%) y Matrícula (100%), o la diferencia del arancel si el estudiante obtiene Beca del MINEDUC	Arancel (100%) y Matrícula (100%), o la diferencia del arancel si el estudiante obtiene Beca del MINEDUC y/o crédito solidario
Tipo de Asignación	Postulación	Directa por la Universidad (<i>autónoma f. en</i>)
Requisitos:		
Ingreso per. cápita del grupo familiar	No superior a \$ 7 U.F. mensuales líquidos	Sin datos
Promedio de notas de la enseñanza media	Igual o superior a 6,0	Agregar tramo entre 5,7 y 5,9 <i>dejar a 5,7</i>
Puntaje PSU	Sobre 700 puntos de promedio en la PSU (Pruebas de Lenguaje y Matemáticas)	Elaborar nuevo criterio académico, basado en posiciones de ingreso relativo por carrera <i>ya</i>
Establecimiento de procedencia	Municipales, subvencionados y particulares. En el caso de estudiantes de colegios particulares, se requiere acreditar beca o rebaja de arancel igual o superior al 50% del valor mensual	Sin datos
Orden de postulación a la Universidad de Chile respecto a otras Universidades	Primera preferencia	Sin datos
Postulación a alguna de las Becas que otorga el Ministerio de Educación: Beca Juan Gómez Millas y/o Bicentenario	Obligatorio	Obligatorio
Modalidad de Selección	De acuerdo a puntajes promedio de la PSU, ordenados de mayor a menor	De acuerdo a listado de "prioridad socioeconómica académica"
Financiamiento	(Sin datos) <i>80% Fondestud 20% nivel central</i>	Fondo de Becas, del Fondo General
¿Requiere Modificación de Decreto?	Sí	Sí
¿Requiere Aprobación de Consejo Universitario?	No Sí	Sí



Santiago, 10 de julio de 2006.

CARTA N° 043/06.

SEÑORA
MARIA EUGENIA HORVITZ
DIRECTORA
BIENESTAR ESTUDIANTIL
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

Estimada Maria Eugenia:

En primer lugar deseo saludarte, esperando que estés bien, ya que hace tiempo que no nos vemos.

Te adjunto un ejemplar del Compendio Estadístico del DEMRE, te sugiero ver los anexos página 80 en adelante.

Al respecto y como una forma de mejorar la captación de mejores alumnos, te sugiero estudiar con tus asesores las siguientes ideas:

1. Ofrecer un 10% rebaja del arancel a los seleccionados de la promoción del año, provenientes de la I – II – III – X – XI y XII región.
2. Aceptar solo postulaciones en las 3 primeras preferencias en carreras:
 - Derecho
 - Ingeniería
 - Medicina
 - Química y Farmacia
 - Ingeniería Comercial
3. Exigir:
 - Prueba de Ciencias con **mención Biología** para Medicina
 - Prueba de Ciencias con **mención Física** para Ingeniería
 - Prueba de Ciencias con **mención Química** para Química y Farmacia

Le saluda atentamente a usted,



LAUTARO CISTERNAS LAGOS
Director

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FECHA 10 JUL 2006
HORA FOLIO 749

ORIENTACIONES BECAS DE EXCELENCIA UNIVERSIDAD DE CHILE Y ANDRES BELLO

Con relación a los planteamientos expuestos a las autoridades universitarias, por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, respecto a la evaluación de los Programas de Becas de Excelencia Universidad de Chile y Andrés Bello, esta Dirección informa a través del presente documento sobre las orientaciones generales que sustentan la actual política Universitaria de financiamiento de Arancel para estudiantes meritorios y/o en condiciones socioeconómicas deficitarias que ingresan a Primer Año.

1. BECA UNIVERSIDAD DE CHILE

1.1. ANTECEDENTES

La Universidad de Chile abre anualmente un proceso de postulación a esta Beca, la cual está destinada al financiamiento total de los aranceles de la carrera, más los derechos de matrícula, por toda la duración de los estudios, conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario Exento N° 0012126, de 1998, sancionado por el Consejo Universitario.

La normativa regula la asignación de 100 becas anuales; no obstante, generalmente no es cubierta la totalidad de los cupos, debido a que alrededor de un 10% de los postulantes seleccionados no formaliza su matrícula en nuestra Casa de Estudios, ya sea por motivos geográficos, o por elección de otros beneficios ofrecidos en otra institución, entre otros.

Por tal motivo, esta deserción efectivamente permitía cubrir bajo la modalidad de Beca Universidad de Chile a algunos estudiantes con máximos puntajes nacionales y que presentaban una situación socioeconómica deficitaria, pero que no habían postulado formalmente a este beneficio. Lo anterior, producto de la carencia de una normativa destinada a cobijar esta necesidad, pese a la preocupación de las autoridades de las distintas Unidades Académicas, así como de la Rectoría, por distinguir los resultados alcanzados por este grupo de estudiantes.

A continuación se presenta un cuadro de Becas Universidad de Chile asignadas durante el periodo 2001-2006:

Años	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Beneficiarios	92	100	81	91	86	90

1.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS BECARIOS

Los becarios por Unidad Académica del presente periodo académico 2006, presentan la siguiente distribución, ordenados en forma decreciente de acuerdo a la relación porcentual entre Becados y Matriculados de cada Unidad:

UNIDAD ACADÉMICA	Nº MATRÍCULA	Nº BECADOS	% BECADOS CON RELACIÓN A MATRÍCULA
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	591	50	8,46%
Facultad de Odontología	79	5	6,33%
Facultad de Medicina	511	21	4,11%
Facultad de Ciencias Sociales	143	2	1,40%
Facultad de Derecho	340	4	1,18%
Facultad de Ciencias	256	3	1,17%
Instituto de la Comunicación e Imagen	100	1	1,00%
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	210	1	0,48%
Facultad de Filosofía y Humanidades	235	1	0,43%
Facultad de Economía y Negocios	339	1	0,29%
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	351	1	0,28%
Programa Académico de Bachillerato	283	0	0%
Facultad de Ciencias Agronómicas	185	0	0%
Facultad de Artes	174	0	0%
Facultad de Ciencias Forestales	144	0	0%
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	130	0	0%
Instituto de Asuntos Públicos	90	0	0%
TOTAL	4.161	90	2,16%

La concentración preferente de los becarios entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en primer lugar, seguida de las Facultades de Odontología y Medicina, da cuenta del interés de los estudiantes de alto rendimiento académico y nivel socioeconómico deficitario por ingresar a carreras que les brinden mayor movilidad social a partir de un valioso reconocimiento en el espacio público y un adecuado nivel de remuneraciones de los egresados de las carreras impartidas por las referidas Unidades Académicas.

Es dable señalar, además, que el número de becarios seleccionados de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas se relaciona con que esta Unidad Académica concentra el mayor número de matrícula ofrecida a estudiantes de primer año, equivalente en el presente período 2006 al 14,20% respecto al total de alumnos ingresados a esta Universidad.

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LAS BECAS

En esta materia, cabe señalar que a esta Dirección no le compete pronunciarse respecto a la fuente de financiamiento de este tipo de beneficios, de aranceles de carrera, más aún teniendo en consideración a que antiguamente esta Beca era asignada por la Unidad de Aranceles y Crédito de la Universidad, y que se traspasó esta última labor a esta Dirección de Bienestar Estudiantil por su competencia técnica en este ámbito.

De esta forma, lo que sí le compete a esta Dirección actualmente tiene relación con articular la oportunidad y el mecanismo de entrega de éstas, siguiendo estrictamente las indicaciones emanadas desde las autoridades universitarias correspondientes.

Con todo, es relevante destacar que existen fuentes de financiamiento indirectas. De hecho, cabe señalar que la referida Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas concentra el 2º mayor número de estudiantes que obtienen ayuda de pago de arancel con recursos Ministeriales, de acuerdo a la implementación de las nuevas políticas estatales, relacionado con la entrega de Becas por un monto de \$ 1.000.000 a favor de los alumnos ubicados en el primer y segundo quintil de ingresos, como se observa en el siguiente cuadro de distribución, ordenado de acuerdo al monto percibido por este concepto:

UNIDAD ACADÉMICA	Nº	MONTO EN \$
Facultad de Medicina	114	\$ 114.000.000
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	78	\$ 78.000.000
Facultad de Derecho	67	\$ 67.000.000
Facultad de Ciencias	63	\$ 63.000.000
Facultad de Filosofía y Humanidades	57	\$ 57.000.000
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	56	\$ 56.000.000
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	54	\$ 54.000.000
Facultad de Ciencias Forestales	51	\$ 51.000.000
Facultad de Economía y Negocios	47	\$ 47.000.000
Programa Académico de Bachillerato	45	\$ 45.000.000
Facultad de Ciencias Agronómicas	39	\$ 39.000.000
Facultad de Artes	35	\$ 35.000.000
Facultad de Ciencias Sociales	29	\$ 29.000.000
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	26	\$ 26.000.000
Instituto de la Comunicación e Imagen	24	\$ 24.000.000
Instituto de Asuntos Públicos	12	\$ 12.000.000
Facultad de Odontología	10	\$ 10.000.000
TOTAL	807	\$ 807.000.000

El número de estudiantes beneficiados ubicados en el primer y segundo quintil de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que asciende a 78, equivale al 13,20% del total de alumnos que ingresan a primer año en esa Unidad Académica, subrayándose que el 100% de los estudiantes que obtienen la Beca Universidad de Chile y que optan por ingresar a las carreras de dicha Facultad obtienen el aporte del Ministerio de Educación.

Esta total cobertura de los becarios seleccionados con beneficios internos de dicha Facultad, se debe al cabal cumplimiento de los requisitos correspondientes, tanto de situación socioeconómica deficitaria, como de puntaje promedio en la Prueba de Selección Universitaria.

Por otra parte, el 100% de los estudiantes que ingresan a primer año vía PSU de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas se ubica en el 5º tramo del Aporte Fiscal Indirecto (AFI), que para el año 2005 equivalió a \$ 1.269.485 por alumno para dicho tramo, conforme a las siguientes tablas:

**PUNTAJES DE INGRESO
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS**

Primer puntaje matriculado año 2006	831.2
Ultimo puntaje matriculado año 2006	717.7

APORTE FISCAL INDIRECTO - POR TRAMO DE ASIGNACIÓN *

TRAMO	DESDE PJE PSU	HASTA PJE PSU	Nº DE ALUMNOS POR TRAMO	PONDERACIÓN POR TRAMO	ALUMNOS PONDERADOS	MONTOS POR ALUMNO (\$)
1	591,0	606,5	5.263	1	5.263	105.790
2	607,0	626,5	5.590	3	16.770	317.371
3	627,0	651,0	5.537	6	33.222	634.742
4	651,5	687,0	5.662	9	50.958	952.113
5	687,5	840,0	5.506	12	66.072	1.269.485
Monto Total Aporte Fiscal Indirecto 2005 (M\$): 18.226.096						

* Fuente de información: Página web del Ministerio de Educación

Por lo tanto, la Universidad percibió en el presente periodo académico 2006 un ingreso por concepto de Aporte Fiscal Indirecto, por los estudiantes que ingresan a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, equivalente a \$ 750 millones.

1.4. MEDICIÓN NIVELES DE NECESIDAD SOCIOECONÓMICA

Referido a la aproximación a los niveles de necesidad socioeconómica, donde el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas indica el *Tipo de colegios de procedencia* como indicador de vulnerabilidad estudiantil, es necesario precisar que, a juicio de esta Dirección, éste no corresponde a un índice de medición preciso, ya que los niveles de necesidad, de acuerdo a las políticas ministeriales e instrumentos de medición internos validados por la comunidad estudiantil, se determinan adecuadamente de la siguiente forma:

- Estratificación Económica, a partir de la ubicación de los estudiantes por tramos de ingresos per. cápita.
- Antecedentes Ocupacional del Jefe de Hogar.
- Antecedentes Habitacionales.
- Condicionantes Sociales.

Si se revisa la estratificación por quintiles de ingresos realizada por el Ministerio de Educación para la asignación de ayudas estudiantiles y los indicadores de medición con los cuales son evaluados los alumnos que postulan al Programa de Atención Económica, se puede observar una gran correlación entre ambos instrumentos¹.

En cuanto a la caracterización socioeconómica, se establece que existen Facultades que dado los niveles de ingresos monetarios de los postulantes y los índices de vulnerabilidad social concentran un menor número de becas PAE en sus Unidades Académicas como ocurre con la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que alcanza un **22,10%** de estudiantes con beneficio PAE con respecto al número de matriculados en dicha Unidad Académica, de acuerdo a lo que se presenta en la siguiente distribución.

UNIDAD ACADÉMICA	Nº BECADOS	% BECADOS CON RELACIÓN A MATRÍCULA
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	963	22,10
Facultad de Derecho	580	23,70
Facultad de Ciencias Sociales	315	26,72
Facultad de Economía y Negocios	495	27,67
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	268	28,12
Facultad de Artes	374	28,27
Facultad de Odontología	186	28,88
Instituto de la Comunicación e Imagen	132	31,06
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	614	31,95
Instituto de Asuntos Públicos	169	35,96
Facultad de Filosofía y Humanidades	356	36,33
Facultad de Ciencias Agronómicas	524	40,21
Facultad de Ciencias	447	41,05
Facultad de Medicina	1.431	41,96
Programa Académico de Bachillerato	213	43,83
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	671	47,76
Facultad de Ciencias Forestales	280	48,87
TOTAL	8.018	32,39

¹ Informe de Dirección de Bienestar Estudiantil, sobre Programa de Atención Económica 2006

1.5. BECA UNIVERSIDAD DE CHILE Y POLÍTICAS PÚBLICAS ACTUALES

La propuesta del Sr. Decano plantea la conveniencia de establecer como requisito adicional, la postulación de los estudiantes a alguna de las Becas que otorga el Ministerio de Educación, ya sea Beca Juan Gómez Millas y/o Bicentenario, que implica un aporte anual de \$1.000.000 por estudiante.

Al respecto, esta Dirección también consideró dicho planteamiento, por lo cual son coincidentes ambas Propuestas en esta materia. No obstante, es relevante precisar que en la selección de los beneficiarios, de acuerdo al correspondiente Reglamento, se captan estudiantes del tercer quintil y del tramo inferior del cuarto quintil, por ser requisito tener un ingreso per. capita no superior a 7 UF (\$ 127.210, al 12 de julio de 2006), atrayendo a estudiantes de colegios municipales y subvencionados de excelencia académica de estratos socioeconómicos medios.

Implementando el requisito de postulación a los beneficios del MINEDUC, se aumentaría el número de estudiantes con ayudas estatales, de un 50% a un 70%, considerando que un 20% de los estudiantes que son seleccionados con el beneficio no postuló a las alternativas de financiamiento que ofrece el Ministerio, pese a cumplir con los requisitos socioeconómicos, equivalente a \$ 67.658, correspondiente al segundo quintil de ingresos.

1.6. SISTEMA DE POSTULACIÓN

En la propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas se sugiere reemplazar el sistema de postulación actual, por un sistema de asignación automática, basado en un "ordenamiento socioeconómico académico" de los estudiantes.

Al respecto, en opinión de esta Dirección, con la propuesta señalada se produce un problema con la *oportunidad* de la entrega de este "premio", por cuanto se requeriría para tales efectos que la asignación de este beneficio se materialice en forma posterior a la matrícula de los estudiantes, en circunstancias que uno de los objetivos de esta Beca es **lograr la atracción y captación de los alumnos de mejor rendimiento académico en el momento en que se obtienen los datos de puntajes de la PSU** brindándoles la libertad de optar por la institución académica de preferencia con pleno conocimiento de sus reales alternativas de financiamiento.

Actualmente, se cuenta con un sistema de postulación y asignación que permite difundir en forma focalizada las ventajas de la Universidad, reforzando la presencia de ésta a nivel nacional, la igualdad de oportunidades y el acceso al proceso de todos los postulantes que tienen requisitos, para lo cual se efectúa la difusión de este beneficio con el apoyo del Ministerio de Educación, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, y con la colaboración de los orientadores educacionales de todo el país.

Es importante indicar que desde el presente año 2006 se dispuso el ingreso y selección de postulantes a la referida Beca Universidad de Chile mediante una Plataforma Web desarrollada por el STI, por tratarse de una política institucional, estableciendo nuevos estándares de eficiencia y calidad de servicio en la postulación.

Cabe destacar, asimismo, que el actual sistema de postulación coincide con el procedimiento del Ministerio de Educación para postulación de becas y crédito www.fuas.mineduc.cl, y con el proceso utilizado por la Universidad Católica, la cual cuenta con un beneficio de similares características, otorgando incluso una mayor cantidad de este tipo de Becas.

1.7. DURACIÓN DEL BENEFICIO

Ambas propuestas coinciden en que se entregue este beneficio por la duración Oficial de la carrera, sobre lo cual el Decreto además regula el requisito académico para mantener el beneficio. ✓

1.8. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

a) Promedio de notas de la enseñanza media

En la propuesta expuesta se propone la eliminación de este requisito. No obstante, esta Dirección al respecto propone mantener este requerimiento, para garantizar que los postulantes a este beneficio cumplan las exigencias que el MINEDUC fija para el acceso a la Beca Juan Gómez Millas, avalando la complementariedad de nuestras políticas con los requisitos establecidos para las ayudas estatales y valorando el rendimiento académico satisfactorio de los estudiantes que se esfuerzan por alcanzar un promedio igual o superior a 6,0.

b) Puntaje PSU.

En las sugerencias indicadas por el Sr. Decano se propone la eliminación de este requisito, basándose en los sesgos que produciría el diseño de la Prueba de Matemáticas. Proponiendo, en cambio, la utilización de un sistema de medición que pondere factores socioeconómicos, notas y puntajes de la PSU.

Sobre el particular, esta Dirección, pudiendo estar de acuerdo con la observación realizada por el Sr. Decano respecto al posible sesgo de la Prueba de Matemáticas, debido a la no diferenciación entre una prueba específica y otra general en esta materia, estima que cualquier otro sistema de selección centralizado no reduciría el porcentaje actual de postulantes que prefieren ingresar a las carreras de Ingeniería.

Un ejemplo relevante es lo que es lo que ocurre comparativamente con los postulantes a la Beca Padre Hurtado en la Pontificia Universidad Católica, que es el similar con la Beca Universidad de Chile, la cual cuenta con un sistema de postulación que pondera el puntaje de las distintas pruebas de selección, incluyendo el puntaje por las notas de la enseñanza media, originándose la misma distribución que vivencia nuestra Casa de Estudios.

También es importante destacar que al incluir en una ponderación de esta naturaleza el puntaje correspondiente a las notas de la enseñanza media, a juicio de esta Dirección se introduciría una variable de carácter irregular, por cuanto se ha comprobado que las notas entre un establecimiento y otro no son plenamente comparables, perjudicando incluso a colegios emblemáticos como el Instituto Nacional, de gran prestigio académico y de mayor exigencia que otros liceos, como lo demuestran distintos estudios realizados por el Consejo de Rectores en este tema específico.

Asimismo, el piso de 700 puntos promedios exigido como requisito en la Prueba de Selección Universitaria (Matemáticas y Lenguaje) garantiza que el total de los seleccionados capte el monto máximo de Financiamiento por Aporte Fiscal Indirecto (AFI).

1.9 SISTEMA DE ASIGNACIÓN

En cuanto a la asignación de las becas, la propuesta sugiere elaborar un ranking académico interno basado en las posiciones de ingreso relativo que los alumnos ocupan en cada carrera, para lo cual se requeriría implementar un sistema de asignación de cupos por carrera para este beneficio.

Al respecto, esta Dirección estima que un sistema de esta naturaleza provocaría inequidad en la asignación del beneficio, por cuanto estudiantes en iguales condiciones socioeconómicas presentan disímiles puntajes promedio PSU (Lenguaje y Matemáticas) y puntajes ponderados PSU (de acuerdo a cada carrera, pruebas PSU y puntaje de notas E.M.), con lo cual se relativizaría la medición de la excelencia académica, situación que se puede observar con mejor claridad en la siguiente muestra, sobre estudiantes ingresados a esta Universidad en el presente año 2006, que teniendo igual necesidad socioeconómica de acuerdo a puntaje PAE, difieren ostensiblemente de acuerdo a puntaje de ingreso en las carreras consideradas en este análisis:

CARRERA	ORDEN DE SELECCIÓN CARRERA	PTJE. PROMEDIO PSU	PTJE. PONDERADO PSU
Ingeniería Plan Común	2	833,5	829,5
Medicina	3	820	810,8
Programa Académico de Bachillerato	1	807,5	765,9
Bioquímica	3	801	793,65
Arquitectura	3	780	752,6
Ingeniería en Biotecnología	2	779,5	796,7
Psicología	4	764,5	739,05
Licenciatura en Historia	2	753,5	767,7
Medicina Veterinaria	4	741,5	728
Fonoaudiología	2	727,5	724,95
Licenciatura en Ciencias Exactas	1	719,5	745,45
Periodismo	4	718,5	731,6
Ingeniería Agronómicas	1	714	739,9
Química y Farmacia	3	709	733,35
Teoría de la Música	1	706	723,3
Ingeniería Forestal	3	702	670,8
Enfermería	3	698,5	712,85
Licenciatura en Filosofía	5	690	713,5
Ingeniería en Alimentos	1	689,5	706,75
Actuación Teatral	2	684,5	763,6
Geografía	3	680	676,1
Administración Pública	4	674,5	707,1
Ingeniería de la Madera	4	630	620,3
Química	1	626,5	701,25
Educación Parvularia	4	597,5	641,8

2. BECA ANDRÉS BELLO

2.1. ANTECEDENTES

En el año 1999, con el propósito de premiar a estudiantes que obtenían Puntajes Nacionales en las distintas Pruebas de Selección para el ingreso a la Universidad, con alto promedio de notas igual o superior a 6,0, se comenzó a asignar Becas homologadas al programa de Becas Universidad de Chile.

Considerando la alta demanda a este beneficio, y el interés por nuestra Casa de Estudios de incorporar a los estudiantes con los más altos puntajes, en el año 2004 se reglamentó la entrega de Becas a Puntajes Nacionales, creando el "Programa de Excelencia Andrés Bello", regulado por Decreto Universitario Exento N° 0024.864, de 25 de noviembre del 2003, previa revisión de la Propuesta por el Consejo Universitario. Esta Beca cubre el 100% del arancel y los derechos básicos, durante la duración oficial de la carrera o Programa a cursar.

Asimismo, dicha normativa considera la compatibilidad del beneficio con las Becas de Arancel otorgada por el Ministerio de Educación, estableciéndose la complementariedad a las políticas públicas.

Producto de la limitada cantidad de Becas versus el gran número de Puntajes Nacionales (sobre 200 estudiantes por año), para realizar la asignación se establece un puntaje promedio entre las Pruebas de Selección Universitaria (Matemáticas y Lenguaje) igual o superior a 800 puntos y el siguiente orden de prioridad respecto al establecimiento educacional de procedencia:

- 1° Prioridad Municipal
- 2° Prioridad Particular Subvencionado
- 3° Prioridad Particular.

No obstante, dado que existen estudiantes que al ser estratificados de acuerdo a dichos requisitos presentan igualdad de condiciones para acceder a este beneficio, se ha optado por asignar mayor número de becas anuales, como se puede apreciar en el siguiente cuadro de distribución a Puntajes Nacionales por año:

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006
N° Becas	10	17	12	15	10	17

2.2. DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LOS BECARIOS

Los becarios por Unidad Académica del presente periodo académico 2006, presentan la siguiente distribución, en donde se observa que el 58,82% de los estudiantes beneficiarios pertenece a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:

UNIDAD ACADÉMICA	N°	%
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	10	58,82
Facultad de Medicina	5	29,41
Facultad de Derecho	1	5,88
Facultad de Economía y Negocios	1	5,88
TOTAL	17	100,00

Sin embargo, el porcentaje de becas asignadas es inferior con respecto al número total de puntajes nacionales que ingresan a esta Facultad, que equivale al 75,90%.

UNIDAD ACADÉMICA	Nº	%
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	63	75,9
Facultad de Medicina	11	13,25
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	3	3,61
Facultad de Ciencias	2	2,41
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1	1,2
Facultad de Ciencias Sociales	1	1,2
Facultad de Derecho	1	1,2
Facultad de Odontología	1	1,2
TOTAL	83	100,00

A partir de lo anterior, se desprende que sólo un 15,87% de los estudiantes puntajes nacionales de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas recibe Beca por Puntaje Nacional.

2.3. DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE LOS BECARIOS

La Universidad de Chile, en el presente año 2006, sólo captó el 33,47% del total de estudiantes que obtuvieron puntajes nacionales, lo cual significa que se atrajo a un 20,97% menos que la Universidad Católica, quien lidera en esta materia de acuerdo a la distribución que se aprecia en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDADES	Municipal	Subven.	Pagado	TOTAL	%
Univ. de Chile	1	1	2	4	15,87
Univ. Católica de Chile	1	1	1	3	11,52
Univ. de Concepción	1	1	4	6	2,42
Pontificia Univ. Católica de Valparaíso.	0	2	1	3	1,21
Univ. Técnica Federico Santa María	4	5	2	11	4,44
Univ. Austral de Chile	0	1	1	2	0,81
Univ. de Valparaíso	0	0	3	3	1,21
Univ. de la Frontera	0	2	0	2	0,81
Univ. de Talca	1	0	0	1	0,4
Univ. Católica de Talca	1	0	1	2	0,81
Total	46	35	167	248	100.0

Cabe destacar, empero, que la Universidad Católica brinda Becas de Honor a todos los puntajes Nacionales que se matriculan en ésta, consistente en la exención por un año del 50% ó 100% del arancel de la carrera en que se matricule el alumno; además de garantizar, de acuerdo al perfil del estudiante, la entrega de becas de alimentación, mantención y/o residencia por el periodo académico.

2.4. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE PRUEBA

La Prueba de Selección de Matemáticas concentra a nivel nacional el mayor número de altos puntajes, de acuerdo a Tabla expuesta.

PUNTAJES NACIONALES POR TIPO DE PRUEBA

PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO	CANTIDAD
Lenguaje	850	4
Matemáticas	850	234
Prom. Lenguaje – Matemáticas	850	1
Hist. y Cs. Sociales	850	3
Ciencias	850	12
TOTAL ¹		255

¹ Existen estudiantes con más de un puntaje Nacional. N° total de Estudiantes con Puntajes Nacionales: 248

Por lo anterior, la actual distribución de Becas Andrés Bello es proporcional a la tipificación por prueba que se produce a nivel nacional.

2.5. BECA ANDRÉS BELLO Y POLITICAS PÚBLICAS.

Si consideramos que para el proceso 2007, las políticas públicas consideran como tarea fundamental el estimular la excelencia premiando a aquellos estudiantes de los cuatro primeros quintiles que obtienen Puntajes Nacionales con Becas de Arancel y Mantención, el actual Programa de Beca Andrés Bello se transforma en un complemento a las líneas programáticas estatales.

Por lo cual, se comparte la necesidad de mejorar la focalización de los recursos destinados a la Beca Andrés Bello, brindando mayor Número de Becas limitando la cobertura a un año.

2.6. SISTEMA DE ASIGNACIÓN

La propuesta expuesta por el Sr. Decano plantea reemplazar el sistema de asignación actual, por un sistema de asignación de acuerdo al puntaje de ingreso a cada carrera.

Al igual que con el beneficio de la Beca Universidad de Chile, hay un problema con la oportunidad de la entrega de este "premio", por cuanto con la propuesta del Sr. Decano se materializaría la asignación en forma posterior a la matrícula de los estudiantes, en circunstancias que uno de los objetivos de esta Beca es la lograr la atracción y captación de los alumnos de mejor rendimiento académico en el momento en que se obtienen los datos de puntajes de la PSU.

Por la experiencia en este proceso, se podría deducir que con la propuesta del Sr. Decano aumente la fuga de puntajes nacionales a otras universidades, los cuales se distribuyeron en el año 2006 preferentemente en la Universidad Católica, como se expuso en numeral 3 precedente.

2.7. COBERTURA

La propuesta proyecta aumentar a 40 el número de beneficiarios, basándose en el nuevo sistema de asignación propuesto, de acuerdo al puntaje ponderado de ingreso a cada carrera.

Al respecto, esta Dirección también propone un aumento de los beneficiarios, hasta 50, pero basándose en la disminución del gasto involucrado producto de la rebaja de la duración del beneficio, y considerando el establecimiento de exenciones de 50% (35) y 100% (15), de acuerdo a antecedentes socioeconómicos de los postulantes.

2.8. DURACIÓN DEL BENEFICIO

Ambas propuestas coinciden en que se entregue este beneficio por 1 año.

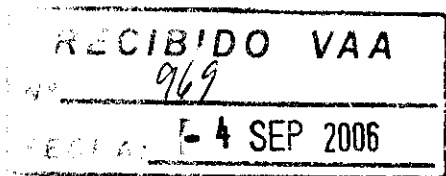
3. ANEXOS

Se acompañan cuadros comparativos elaborados a partir de las Propuestas de Mejoramiento realizadas por esta Dirección y por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para ambas Becas, Universidad de Chile y Andrés Bello.

Asimismo, se estima conveniente proponer la incorporación a este análisis de las ideas presentadas a esta Dirección por el Sr. Director del Departamento de Medición y Registro Educativo de la Universidad, DEMRE, sobre "forma de mejorar la captación de mejores alumnos" en esta Universidad, de acuerdo a Carta conductora N° 043/06, de 10.07.2006, cuya copia se adjunta.



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



U. DE CHILE / DBE (O) N° 296 / 2006

- ANT. : 1. Memorandum N° 555, de 28/08/2006, de Sr. Jefe Gabinete Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
2. Providencia N° 2065, de 25/08/2006, de Sr. Jefe Gabinete Rectoría.
3. Oficio (O) N° 299, de 21/08/2006, del Sr. Decano, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

MAT. : Propuesta de mejoramiento de focalización Becas Universidad de Chile y Andrés Bello. Remite informe que indica.

SANTIAGO, 04 SET. 2006

DE : DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

A : SEÑOR VICERRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Mediante Memorandum indicado en ANT. 1, esa Vicerrectoría ha solicitado una opinión e informe respecto al planteamiento efectuado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas al Sr. Rector, sobre Becas universitarias de aranceles y derechos básicos, conforme a Oficio individualizado en el ANT. 3, el cual adjunta además un documento que contiene Comentarios y Sugerencias sobre las Becas Universidad de Chile y Andrés Bello.

Al respecto, teniendo presente las Propuestas de mejoramiento de focalización de las referidas Becas Universidad de Chile y Andrés Bello, recientemente presentadas por esta Dirección ante esa Vicerrectoría, me permito remitir a usted un informe sobre esta materia, para su consideración y tramitación que corresponda.

Saluda a usted, con especial atención,

PROF. MARÍA EUGENIA HORVITZ VÁSQUEZ
Directora de Bienestar Estudiantil



DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos
2. Archivo DBE

FLH/MOZ/AFG

Oficio_Informe 2 BUCH_DBE_2006.08.30.doc

TABLA 1

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS POR UNIDAD ACADÉMICA, ASIGNACIÓN 2006

UNIDAD ACADÉMICA	BENEFICIARIOS 2006	EQUIVALENCIA % BENEFICIARIOS 2006
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	50	55,56
Facultad de Medicina	21	23,33
Facultad de Odontología	5	5,56
Facultad de Derecho	4	4,44
Facultad de Ciencias	3	3,33
Facultad de Ciencias Sociales	2	2,22
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	1	1,11
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1	1,11
Facultad de Economía y Negocios	1	1,11
Facultad de Filosofía y Humanidades	1	1,11
Instituto de la Comunicación e Imagen	1	1,11
Programa Académico de Bachillerato	0	0,00
Facultad de Ciencias Agronómicas	0	0,00
Facultad de Artes	0	0,00
Facultad de Ciencias Forestales	0	0,00
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	0	0,00
Instituto de Asuntos Públicos	0	0,00
TOTAL	90,00	100,00

TABLA 2

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS POR UNIDAD ACADÉMICA, SEGÚN SISTEMA DE ASIGNACIÓN

UNIDAD ACADÉMICA	ASIGNACIÓN ACTUAL	PONDERACIÓN DE PRUEBAS	PONDERACIÓN DE PRUEBAS Y NOTAS E.M.
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	55,56	47,00	51,00
Facultad de Medicina	23,33	27,00	26,00
Facultad de Odontología	5,56	5,00	5,00
Facultad de Derecho	4,44	6,00	5,00
Facultad de Ciencias	3,33	2,00	2,00
Facultad de Ciencias Sociales	2,22	1,00	2,00
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	1,11	3,00	3,00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	1,11	2,00	2,00
Facultad de Economía y Negocios	1,11	2,00	2,00
Facultad de Filosofía y Humanidades	1,11	2,00	1,00
Instituto de la Comunicación e Imagen	1,11	0,00	0,00
Programa Académico de Bachillerato	0,00	3,00	1,00
Facultad de Ciencias Agronómicas	0,00	0,00	0,00
Facultad de Artes	0,00	0,00	0,00
Facultad de Ciencias Forestales	0,00	0,00	0,00
Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias	0,00	0,00	0,00
Instituto de Asuntos Públicos	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100,00	100,00	100,00

TABLA 3

**DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO,
SEGÚN SISTEMA DE ASIGNACIÓN**

TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE PROCEDENCIA	ASIGNACIÓN ACTUAL	PONDERACIÓN DE PRUEBAS	PONDERACIÓN DE PRUEBAS Y NOTAS E.M.
MUNICIPAL	EQUIVALENCIA BENEFICIARIOS 2006 68	35% OBLIGATORIAS (MAT. Y LENG.), 30% ELECTIVA (CIEN. O HIST.) 64	30% OBLIGATORIAS (MAT. Y LENG.), 20% ELECTIVA (CIEN. O HIST.), 20% NOTAS 57
PARTICULAR SUBVENCIONADO	30	27	33
PARTICULAR	2	9	10
TOTAL	100	100	100

TABLA 4

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS POR ESTABLECIMIENTO, SEGÚN SISTEMA DE ASIGNACIÓN

ESTABLECIMIENTO DE PROCEDENCIA	ASIGNACIÓN ACTUAL	PONDERACIÓN DE PRUEBAS	PONDERACIÓN DE PRUEBAS Y NOTAS E.M.
	EQUIVALENCIA BENEFICIARIOS 2006	35% OBLIGATORIAS (MAT. Y LENG.), 30% ELECTIVA (CIEN. O HIST.)	30% OBLIGATORIAS (MAT. Y LENG.), 20% ELECTIVA (CIEN. O HIST.), 20% NOTAS
COLEGIO ACADEMIA DE HUMANIDADES	0	1	1
COLEGIO ALONSO DE ERCILLA	2	1	2
COLEGIO CONCEPCION DE CHILLAN	1	0	0
COLEGIO CORAZON DE MARIA DE SAN MIGUEL	2	1	2
COLEGIO EL ROBLE	1	2	2
COLEGIO EL SALVADOR	2	1	1
COLEGIO KENDAL ENGLISH SCHOOL	0	1	1
COLEGIO KRONBERG COLLEGE	1	1	1
COLEGIO MANQUEMAVIDA	1	1	1
COLEGIO ORATORIO DON BOSCO	1	0	0
COLEGIO PADRE HURTADO	1	0	0
COLEGIO NUESTRA SRA. MARIA INMACULADA DEL BOSQUE	0	1	1
COLEGIO PARTICULAR MARIA ANA MOGAS	0	1	1
COLEGIO PARTICULAR THE GARDEN SCHOOL	0	1	1
COLEGIO PATRONA SEÑORA DE LOURDES	1	1	1
COLEGIO POLIVALENTE SAN AGUSTIN	1	1	1
COLEGIO PROVIDENCIA	1	0	0
COLEGIO SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	1	0	0
COLEGIO RAFAEL SANHUEZA LIZARDI	0	1	1
COLEGIO SAN IGNACIO	1	1	1
COLEGIO SAN RAFAEL ARCANGEL (EX.COLEG.TERESIANO)	1	0	0
COLEGIO SAN VIATOR	1	0	0
COLEGIO SAN MATEO	0	1	1
COLEGIO SANTA MARIA LA FLORIDA	1	1	1
COLEGIO TANTAUCO EL BOSQUE	1	1	1
COLEGIO UNIVERSITARIO EL SALVADOR	0	1	1
COMEWELTH SCHOOL	1	1	1
FUNDACION EDUC. INSTITUTO SAN MARTIN DE CURICO	0	1	1
INSTITUTO DEL PUERTO	1	1	1
INSTITUTO LA SALLE	0	1	1
INSTITUTO NACIONAL GENERAL JOSE M.CARRERA	26	27	21
INSTITUTO O'HIGGINS	0	2	2
INSTITUTO SANTA MARIA	0	1	1
INTERNADO NACIONAL BARROS ARANA (EX.A-17)	2	2	2
INTERNADO NAC. FEMENINO CARMELA SILVA D.	1	1	1
LICEO A-10 MANUEL BARROS BORGONO	3	2	3
LICEO ABATE MOLINA A-8	3	3	3
LICEO ACADEMIA IQUIQUE	1	3	3
LICEO CAMILO ORTUZAR MONTT	1	0	0
LICEO CAMILO HENRIQUEZ	2	1	2
LICEO CARMELA CARVAJAL DE PRAT (EX. A-44)	13	11	12
LICEO DARIO ENRIQUE SALAS (EX. A-16)	0	1	1
LICEO DE APLICACION A-9	1	1	1
LICEO JOSE VICTORINO LASTARRIA A-45	2	1	1
LICEO JUAN BOSCO	1	1	2
LICEO JUAN IGNACIO MOLINA	2	2	2
LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ (EX.A-3)	3	2	5
LICEO Nº1 JAVIERA CARRERA (EX.A-1)	5	5	1
LICEO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1	1	3
LICEO OSCAR CASTRO ZUÑIGA (EX. A-2)	3	3	1
LICEO PARTICULAR PEDRO POVEDA	1	1	1
LICEO POLITECNICO PABLO RODRIGUEZ CAVIEDES	1	1	1
LICEO POLIVALENTE ARTURO ALESSANDRI PALMA A-12	0	1	1
LICEO RUIZ TAGLE	1	1	1
LICEO SIETE DE NIÑAS DE PROVIDENCIA (EX. A43)	1	1	1
SEMINARIO CONCILIAR	1	1	1
INSTITUTO REGIONAL FEDERICO ERRAZURIZ	0	0	1
LICEO TECNICO PROFESIONAL DE BUIÑ	1	0	0
LICEO TERESA PRATS DE SARRATEA - A Nº 7	1	0	0
TOTAL	100	100	100

REGLAMENTO DE LA BECA UNIVERSIDAD DE CHILE

Decreto Universitario Exento N° 0012.126, de 25 de septiembre de 1998

Artículo 1°.

La Universidad de Chile abrirá anualmente un proceso de postulación a la Beca Universidad de Chile destinada al financiamiento total de los aranceles de carrera incluidos los derechos de matrícula por toda la duración de los estudios conforme las normas establecidas en el presente reglamento, en el cual podrán inscribirse los alumnos de la enseñanza media nacional que reúnan los siguientes requisitos:

1. Un ingreso per cápita del grupo familiar no superior a 7 U.F. mensuales líquidos, debidamente acreditado.
2. Estar cursando el cuarto año de enseñanza media o su equivalente legal, o que hayan egresado de la enseñanza media el año anterior a su inscripción como postulante a la Beca.
3. Promedio de notas de la enseñanza media mínimo de 3,0.

El nivel de ingresos del grupo familiar será verificado por la Universidad a través del Sistema Unico de Acreditación Socioeconómica.

Artículo 2°.

Se otorgará la Beca Universidad de Chile a los alumnos inscritos según el procedimiento indicado en el artículo 1°, que al momento de la matrícula cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que hayan postulado a alguna carrera o programa de la Universidad de Chile en primera preferencia.
2. Que presenten un puntaje promedio de la Prueba de Aptitud Académica igual o superior a 700 puntos.
3. Que hayan egresado de la enseñanza media dentro de los dos años inmediatamente anteriores a su ingreso a la Universidad.
4. Que formalicen su matrícula dentro de los plazos establecidos por la Universidad y que su condición socioeconómica haya sido validada a través del Sistema Unico de Acreditación Socioeconómica.

En todo caso, el alumno que curse simultáneamente dos o más carreras, sólo podrá optar al beneficio de la beca en una de ellas.

Artículo 3°.

Se otorgarán anualmente 100 Becas Universidad de Chile a los postulantes que cumplan con todos los requisitos señalados en los Artículos 1° y 2° de este Reglamento.

En caso que el número de postulantes con requisitos sea superior a cien, las becas se distribuirán entre aquellos que hayan obtenido los más altos puntajes promedio de la Prueba de Aptitud Académica, ordenados de mayor a menor hasta un mínimo de 700 puntos.



UNIVERSIDAD DE CHILE

Modifica D.U.N°002033, de 1987.

DECRETO EXENTO N° 001032/18.1.96

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°153, DE 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad de Chile; el D.S. N°335, de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N°002033 de 1987 y lo acordado por el Consejo Universitario en sesión realizada el 9 de enero de 1996,

DECRETO:

Introdúcense las siguientes modificaciones al D. U. N°002033, de 1987, aprobatorio del Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile:

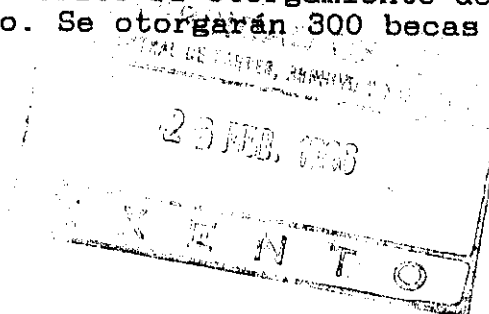
1.- En el artículo 3° intercálase a continuación de "de Excelencia Académica" la frase "Universidad de Chile".

2.- Modificase el Título IV en el sentido de sustituir el nombre "Beca de Excelencia Académica" por "Beca de Excelencia Académica Universidad de Chile", tanto en la denominación del título como en sus tres artículos.

3.- Sustitúyase el artículo 10 por el siguiente:

"Artículo 10:

Se otorgará la Beca de Excelencia Académica Universidad de Chile a los estudiantes matriculados en primer año de una carrera o programa que hayan egresado de la enseñanza media en el año escolar inmediatamente anterior al de su ingreso a la universidad, que hayan obtenido los 300 más altos puntajes ponderados de selección en la respectiva carrera o programa y cuyo nivel socioeconómico amerite el otorgamiento de la totalidad del crédito universitario. Se otorgarán 300 becas





UNIVERSIDAD DE CHILE.

Modifica el Reglamento de Becas para los
estudiantes de la Universidad de Chile y
aprueba el Reglamento de la Beca
"Universidad de Chile"

DECRETO EXENTO N° 006542 - 5 JUNIO 1998

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha
expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos N°s. 10 y 12 letra b) del
D.F.L. N° 153, de 1981, y el Decreto Supremo N° 335, de 1994, ambos
del Ministerio de Educación, y lo señalado en el Decreto Universitario N°
002033, de 1987.

DECRETO

1.- Modifícase el Reglamento de Becas para los Estudiantes de
la Universidad de Chile, aprobado por Decreto Universitario N° 002033, de
7 de julio de 1987, de la manera que a continuación se indica:

a.- En el artículo 9° :

- Elimínese la frase final del inciso primero que dice " y al
monto del Crédito Universitario otorgado al estudiante,
respectivamente."
- Reemplácese del inciso segundo el vocablo " matrícula"
por el vocablo "aranceles".

b.- Sustitúyase el artículo 10° por el siguiente texto .

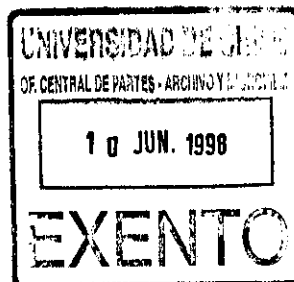
"Artículo 10°

La Beca Universidad de Chile se otorgará conforme al reglamento
especial que se dicte al efecto."

2.- Apruébase el siguiente "Reglamento de la Beca Universidad
de Chile":

Artículo 1°

Se otorgará la Beca Universidad de Chile a los estudiantes
matriculados en primer año que, habiendo formalizado su postulación a la



31-10-06

AUMENTO DE LA INSCRIPCIÓN EN LA PSU

**BECAS GUBERNAMENTALES A MEJORES
EGRESADOS DE LA ENSEÑANZA MEDIA**

PROF. GRACIELA DONOSO R.
COMITÉ TÉCNICO CRUCH
OCTUBRE 2006

EVOLUCIÓN INSCRITOS ADMISIÓN 2004 – 2007

DEPENDENCIA	ADMISIÓN 2004		ADMISIÓN 2005		ADMISIÓN 2006		ADMISIÓN 2007	
	N	%	N	%	N	%	N	%
MUNICIPAL	88717	43,2	74038	41,8	75382	41,2	105273	43,7
PARTICULAR SUBVENC.	64838	40,7	74257	42	79852	43,7	104315	43,3
PARTICULAR PAGADO	24611	15,4	25210	14,3	24797	13,6	25808	10,6
SIN INFORMACIÓN	1183	0,7	3175	1,8	2730	1,5	5486	2,3
TOTAL	199248	100	176680	100	182781	100	240664	100

LA INSCRIPCIÓN AUMENTÓ EN UN 31,7 % CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR. EL INCREMENTO DEL 2004 AL 2005 FUE DE 10,9 % Y DEL 2005 AL 2006 DEL 3,4 %

**EVOLUCIÓN INSCRITOS – RINDEN ADMISIÓN 2004 – 2006
Y PROYECCIÓN AL 2007**

DEPENDENCIA	ADMISIÓN 2004			ADMISIÓN 2005		
	INSCRITOS	RINDEN	PORCENTAJE	INSCRITOS	RINDEN	PORCENTAJE
MUNICIPAL	88717	83600	95,3	74038	70682	95,4
PARTICULAR SUBVENCIONADO	64838	62908	97,1	74257	71989	96,9
PARTICULAR PAGADO	24611	23862	97,3	25210	24250	96,2
SIN INFORMACIÓN	1183			3175		
TOTAL	169248	162221	95,6	176680	168771	94,4

DEPENDENCIA	ADMISIÓN 2006			ADMISIÓN 2007		
	INSCRITOS	RINDEN	PORCENTAJE	INSCRITOS	RINDEN	PORCENTAJE
MUNICIPAL	78382	72347	92,0	106273	97983	92,0
PARTICULAR SUBVENCIONADO	79852	77641	97,2	104315	100142	96,0
PARTICULAR PAGADO	24797	24090	97,0	25808	24884	96,4
SIN INFORMACIÓN	2730			5486	5323	97,0
TOTAL	182781	174058	95,2	240664	227952	94,7

**PERCENTILES
DE LA CURVA
NORMAL**

ADMISIÓN 2004		
PUNT. ESTAND.	PERCENTIL	FRECUENCIA
810	84	24371
720	95	7816
630	99	1523

ADMISIÓN 2005		
PUNT. ESTAND.	PERCENTIL	FRECUENCIA
810	84	26883
720	95	8338
630	99	1688

ADMISIÓN 2006		
PUNT. ESTAND.	PERCENTIL	FRECUENCIA
810	84	27848
720	95	8702
630	99	1740

ADMISIÓN 2007		
PUNT. ESTAND.	PERCENTIL	FRECUENCIA
810	84	36472
720	95	11388
630	99	2290

**EFFECTOS DE BONIFICAR LAS NOTAS DE
ENSEÑANZA MEDIA O EL PUNTAJE
PONDERADO EN LAS CARRERAS DE:**

- MEDICINA
- INGENIERÍA
- DERECHO

DEL GRUPO DE POSTULANTES QUE SE
UBICAN EN EL 5% SUPERIOR DEL RANKING
DE SU COLEGIO.

CARRERA DE MEDICINA

FACTORES DE SELEC.	POND %	PUNTAJE ESTÁNDAR		PONDERADO	
		A1	A2	A1	A2
NEM	20	702	805	140,4	161
LENGUAJE Y COMUNICAZ	25	688	574	172	143,6
MATEMÁTICA	25	765	601	165,75	150,25
CIENCIAS	30	669	566	197,7	175,8
				699,85	630,65

CAMBIO EN EL PUNTAJE PONDERADO

CON BONIFICACIÓN 5 % EN NEM	706,87	638,60
CON BONIFICACIÓN 10 % EN NEM	713,89	646,65
CON BONIFICACIÓN 5 % EN PUNTAJE POND.	734,84	662,08
CON BONIFICACIÓN 10 % EN PUNTAJE POND.	769,84	693,61

SI EN MEDICINA EL ÚLTIMO SELECCIONADO TUVIERA 650 PUNTOS PONDERADOS, EL POSTULANTE A2 DEL EJEMPLO QUEDARÍA ORIGINALMENTE EN LISTA DE ESPERA, SIN EMBARGO, PRODUCTO DE LA BONIFICACIÓN DEL 5% SOBRE EL PUNTAJE PONDERADO, INGRESARÍA A PESAR DE SUS 630,55 PUNTOS, DESPLAZANDO AL ÚLTIMO SELECCIONADO EN PRIMERA INSTANCIA. EL OTRO POSTULANTE CAMBIA DE LUGAR EN LA LISTA DE SELECCIÓN

CARRERA DE INGENIERÍA

		A1	A2	A1	A2
NEM	20	805	723	161	144,6
LENGUAJE Y COMUNICAC	10	668	732	66,8	73,2
MATEMÁTICA	50	649	702	324,5	351
CIENCIAS	20	698	763	131,6	148,6
				686,1	769,4

CAMBIO EN EL PUNTAJE PONDERADO

	A1	A2
CON BONIFICACIÓN 5 % EN NEM	684,16	716,63
CON BONIFICACIÓN 10 % EN NEM	702,2	723,66
CON BONIFICACIÓN 5 % EN PUNTAJE PONDERADO	720,41	744,87
CON BONIFICACIÓN 10 % EN PUNTAJE PONDERADO	764,71	780,34

CUANDO SE ANALIZAN LOS EJEMPLOS DE INGENIERÍA, SI EL PUNTAJE DEL ÚLTIMO SELECCIONADO FUERA 690 PUNTOS, OCURRE LO MISMO, CON LA DIFERENCIA QUE EN ESTE CASO BASTA LA PONDERACIÓN DEL 5% SOBRE LAS NEM PARA QUE EL POSTULANTE A1 PASARA DE LA LISTA DE ESPERA A LA DE SELECCIÓN, ELLO PORQUE SE ENCUENTRA MUY CERCA DEL ÚLTIMO SELECCIONADO, DESPLAZANDO A ÉSTE A LA LISTA DE ESPERA.

CARRERA DE DERECHO

FACTORES DE SELEC.	POND. %	PUNTAJE ESTÁNDAR		PONDERADO	
		A1	A2	A1	A2
NEM	20	805	723	161	144,6
LENGUAJE Y COMUNIC.	30	638	767	191,4	230,1
MATEMÁTICA	20	612	690	122,4	138
HISTORIA y Cs. SOC.	30	662	757	198,6	227,1
				673,4	739,8

CAMBIO EN EL PUNTAJE PONDERADO

	A1	A2
CON BONIFICACIÓN 5 % EN NEM	661,46	747,03
CON BONIFICACIÓN 10 % EN NEM	689,5	764,26
CON BONIFICACIÓN 5 % EN PUNTAJE PONDERADO	707,67	776,79
CON BONIFICACIÓN 10 % EN PUNTAJE PONDERADO	740,74	813,76

EN DERECHO, EL EJEMPLO CONSIDERA QUE AMBOS POSTULANTES ESTÁN SELECCIONADOS SI EL PUNTAJE DE CORTE FUERA DE 670 PUNTOS. EN ESTE CASO, CUALQUIERA SEA LA BONIFICACIÓN, AMBOS POSTULANTES CAMBIAN DE LUGAR EN LA LISTA DE SELECCIÓN. INCLUSO, EL POSTULANTE A2 PODRÍA PASAR AL PRIMER LUGAR DE LA LISTA SI SE USA LA BONIFICACIÓN DEL 10% SOBRE EL PUNTAJE PONDERADO.

SÍNTESIS

EN LOS TRES EJEMPLOS SE ADVIERTE QUE SE PRODUCE UN AUMENTO NO DESPRECIABLE EN LOS DOS TIPOS DE BONIFICACIÓN, SIENDO MAYOR SI ELLA SE APLICA AL PUNTAJE PONDERADO.

EN TODOS LOS CASOS SIEMPRE HABRÁ POSTULANTES QUE SIN LA BONIFICACIÓN QUEDARÍAN EN LISTA DE ESPERA Y GRACIAS A ELLA SUBIRÍAN A LA LISTA DE SELECCIONADOS, DESPLAZANDO A OTRO CANDIDATO.